



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

ACUERDO 0546/SO/11-05/2011



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF); el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria y de operación.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, fracciones II y III de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas; y garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral.
3. Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I y XVI del Reglamento Interior del INFODF, entre las facultades con que cuenta el Pleno se encuentran: el determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al INFODF le otorga la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con instituciones educativas, organismos de la sociedad civil, colegios de profesionistas, organismos empresariales y de la sociedad civil, fundaciones y otros que cumplan con objetivos afines al Instituto en el ámbito nacional e internacional.
4. Que de acuerdo con los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF y 12, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Pleno del INFODF, emitir su,



reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno; así como dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPDF en la LPDPDF.

5. Que con base en lo establecido en el artículo 71, fracciones V y XXIV de la LTAIPDF, es atribución del Pleno de este Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPDF y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Que en el Programa Operativo Anual 2011 del INFODF, está previsto impulsar la suscripción de Convenios con organizaciones públicas, privadas y sociales con el objeto de fortalecer el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
7. Que el INFODF busca promover el conocimiento de la LTAIPDF y la LPDPDF, los ámbitos de su aplicación, los valores que la sustentan y contribuir con ello en la formación de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales, los cuales son elementos centrales para la consolidación de la democracia en el Distrito Federal.
8. Que por otro lado, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993.
9. Que en el año 2006, celebraron un Convenio Marco de Colaboración, el cual tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales conjugarían esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de promover, organizar y desarrollar actividades tanto en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, en materia de derechos humanos, así como en otras actividades que los fortalezcan institucionalmente.
10. Que el objetivo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, es la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación, y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano, y en los

instrumentos internacionales de derechos humanos; así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad cualquier persona o grupo social.



- 11.** Que en este sentido, tanto el INFODF como la CDHDF tienen el interés de suscribir un Convenio específico de Colaboración, con el objeto de coadyuvar en el desarrollo de actividades específicas relacionadas con el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal en el 2011; la Feria de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Quinto Seminario Internacional sobre Transparencia convocado por el INFODF; la III Feria de la Transparencia; y acciones conjuntas de capacitación en materia de datos personales dirigidas al personal de la CDHDF. Todas estas acciones están dirigidas al fortalecimiento de la participación social, en el ejercicio del derecho de acceso a la información y de otros derechos humanos, así como la cultura de transparencia y la promoción de los derechos humanos entre organizaciones de la sociedad civil y la población del Distrito Federal.
- 12.** Que entre las estrategias de colaboración de ambas entidades, están las de brindar asesoría y apoyo a las comunidades y organizaciones de la sociedad civil involucradas en el Programa por la Participación Social y la Transparencia en el Distrito Federal 2011, en la defensa y el ejercicio de otros derechos humanos, a través de sus enlaces territoriales; participar y brindar apoyo logístico en la celebración del Quinto Seminario Internacional sobre transparencia convocado por el INFODF para los días 20 y 21 de octubre de 2011; participar y brindar apoyo logístico en la celebración de la III Feria de la Transparencia a celebrarse el día 27 de septiembre de 2011; realizar talleres de capacitación en materia del derecho de acceso a la información pública vinculado al conocimiento de otros derechos humanos entre las comunidades del Distrito Federal directa e indirectamente, como parte de su Programa de Participación Social por la Transparencia; y participar en la promoción y celebración de la Feria de los Derechos Humanos 2011 promoviendo el derecho de acceso a la información pública y su vinculación con otros derechos humanos.
- 13.** Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
- 14.** Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del

Pleno el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio específico de Colaboración entre el INFODF y la CDHDF.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio específico de Colaboración entre el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para que, en su caso, lleve a cabo adecuaciones al Convenio en comento, sin afectar la esencia de dicho documento.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet de este Instituto.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el once de mayo de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a que hay lugar.



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EN LO SUCESIVO "CDHDF", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL DOCTOR LUIS ARMANDO GONZÁLEZ PLACENCIA, Y POR OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL "INFODF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:



DECLARACIONES

Antecedentes

Que el 6 de septiembre de 2006 celebraron un Convenio Marco de Colaboración el cual tiene por objeto establecer las bases mediante las cuales conjugarán esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de promover, organizar y desarrollar actividades tanto en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, en materia de derechos humanos, así como en otras actividades que los fortalezcan institucionalmente

I. Declara la "CDHDF":

- I.1- Que es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 de su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de mayo de 2010; así como en el artículo 5º de su Reglamento Interno, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 1 de agosto de 2002 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de diciembre de 2010, así como los artículos 1, 5 y Tercero Transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2011.



- I.2.- Que de conformidad con los preceptos anteriores, tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación, y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano, y en los instrumentos internacionales de derechos humanos; así como combatir toda forma de discriminación y exclusión, consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.
- I.3.- Que dentro de las facultades que tiene conferidas, se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos en el Distrito Federal, promover el estudio, la enseñanza, la educación y la divulgación de los derechos humanos en su ámbito territorial, promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados nacionales e internacionales, en la materia de su competencia, y celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales para el cumplimiento de los fines de la Comisión.
- I. 4.- Que el Presidente de la "CDHDF", en su carácter de representante legal, se encuentra facultado para celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 22, fracciones I, IV y VIII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como los artículos 19 y 20, fracción VII de su Reglamento Interno.
- I.5.- Que en ejercicio a sus atribuciones y facultades el Presidente ha designado al Maestro Mario Ernesto Patrón Sánchez, en su carácter de Director General de Quejas y Orientación de la "CDHDF", para la verificación, seguimiento y cumplimiento del presente instrumento.
- I. 6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDH-930623-9B5.
- I. 7.- Que de acuerdo con el artículo 10 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011 y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 1, 5 y Tercero Transitorio de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2011, cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente **Convenio Específico de Colaboración**
- I.8.- Que para todos los efectos legales del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad número 1449, Colonia Florida, Pueblo de Axotla, Delegación Álvaro Obregón,

Código Postal 01030, en la Ciudad de México, Distrito Federal, página electrónica
www.cd hdf.org.mx



II.- DECLARA EL "INFODF"

II.1. Que el 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), mediante el cual se crea el "INFODF".

II.2. Que es un órgano autónomo del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), y de las normas que de ellas deriven, de conformidad con los artículos 63 y 23 de dichos ordenamientos, respectivamente.

II.3. Que su Comisionado Presidente cuenta con facultades para representar al "INFODF" en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I, de la LTAIPDF, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracción I, del Reglamento Interior del "INFODF", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008.

II.4. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente del "INFODF" en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año.

II.5. Que entre los objetivos de la LTAIPDF, se encuentran:

Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;

Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones y en la evaluación de las políticas públicas;

II.6. Que para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le asignaron el Registro Federal de Contribuyentes número IA1060330V45, de fecha 27 de abril de 2006.

II.7. Que para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento señala como domicilio legal el ubicado en



calle La Morena, número 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

II.8. Que en la Décima Séptima Sesión Ordinaria del **"INFODF"**, de fecha once de mayo de 2011, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12, fracción XVI, del Reglamento Interior de el **"INFODF"**, el Pleno de dicho Instituto aprobó la suscripción del presente **Convenio Específico de Colaboración** con la **"CDHDF"**.

III.- DECLARAN LAS "PARTES":

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad que ostentan para la celebración y la firma del presente **Convenio Específico de Colaboración**, asimismo, manifiestan que en su celebración no media dolo, ni mala fe.

III.2. Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**.

III.3. Que es voluntad de las **"PARTES"** celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración**, sujetándose a lo establecido en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

Las **"PARTES"** convienen que el objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración** es coadyuvar en el desarrollo de actividades específicas relacionadas con el Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal en el 2011; la Feria de Derechos Humanos del Distrito Federal; el Quinto Seminario Internacional sobre transparencia convocado por el INFODF; la III Feria de la Transparencia; el Sexto Congreso de la OPAM; y en acciones conjuntas de capacitación en materia de datos personales dirigidas al personal de la **"CDHDF"**. Todas estas acciones están dirigidas al fortalecimiento de la participación social en el ejercicio del *derecho de acceso a la información y de otros derechos humanos*, así como la cultura de transparencia y la promoción de los derechos humanos entre organizaciones de la sociedad civil y la población del Distrito Federal.

Las acciones de este Convenio Específico de Colaboración y de todos los acuerdos que de él se deriven deberán coincidir con el objeto de cada una de las **"PARTES"**.



SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS "PARTES"

I.- La "CDHDF" se compromete a:

1.- Brindar asesoría y apoyo a las comunidades y organizaciones de la sociedad civil involucradas en el Programa por la Participación Social y la Transparencia en el Distrito Federal 2011, en la defensa y el ejercicio de otros derechos humanos, a través de sus enlaces territoriales.

2.- Participar y brindar apoyo logístico en la celebración del Quinto Seminario Internacional sobre transparencia convocado por el "INFODF" para los días 20 y 21 de octubre de 2011 que se llevará a cabo en la sede que en su momento se determine. El Seminario está dirigido a servidores públicos, académicos, organizaciones de la sociedad civil y público en general para discutir temas relevantes sobre transparencia y rendición de cuentas.

3.- Participar y brindar apoyo logístico en la celebración de la III Feria de la Transparencia a celebrarse el día 27 de septiembre de 2011 en la sede que en su momento se determine. La Feria está dirigida a la población en general con el fin de sensibilizar al público sobre la utilidad del ejercicio del derecho de acceso a la información.

II.- El "INFODF" se compromete a:

1.- Realizar talleres de capacitación en materia del derecho de acceso a la información pública vinculado al conocimiento de otros derechos humanos entre las comunidades del Distrito Federal, directa e indirectamente, como parte de su Programa de Participación Social por la Transparencia, invitando a participar a promotoras y promotores ciudadanos de derechos humanos en el Distrito Federal, tanto adultos como jóvenes.

2.- Participar en la promoción y celebración de la Feria de los Derechos Humanos 2011 promoviendo el derecho de acceso a la información pública y su vinculación con otros derechos humanos.

3.- Las "PARTES"

III.1.- Convienen que las actividades que se desarrollen con motivo del presente convenio no generarán erogaciones adicionales, ni requerirán ampliaciones presupuestarias para el desarrollo del mismo, por lo que los límites y costos del



presente **Convenio Específico de Colaboración**, serán normados por su capacidad administrativa, económica y de recursos humanos.

III.2.- Las **"PARTES"** convienen en realizar acciones conjuntas de capacitación en materia de datos personales dirigidas al personal de la **"CDHDF"**, atendiendo tanto a las obligaciones de capacitación en materia de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, como las necesidades propias de sus labores en la **"CDHDF"**. El lugar de las capacitaciones, las fechas y la cantidad de eventos se determinarán conforme a las necesidades y la capacidad técnica y operativa de las **"PARTES"**.

III.3.- Acuerdan colaborar conjuntamente en el apoyo a las actividades relacionadas con el Sexto Congreso de la Red de organismos públicos autónomos de México (OPAM).

TERCERA. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

"EL INFODF" determina que la Mtra. Mercedes López Martínez, Directora de Vinculación con la Sociedad (DVS) se constituya como la responsable de la instancia de seguimiento de las actividades acordadas en este Convenio de Colaboración.

Por su parte, la **"CDHDF"** determina que el Mtro. Mario Ernesto Patrón Sánchez, Director General de Quejas y Orientación, se constituya como en el responsable de la instancia de seguimiento de las actividades acordadas en este Convenio de Colaboración.

CUARTA. DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las **"PARTES"** acuerdan que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente **Convenio Específico de Colaboración**, serán propiedad de la **"PARTE"** que las haya producido. Si estas derivan de un trabajo conjunto, las **"PARTES"** serán titulares de los derechos de forma conjunta. Asimismo, las **"PARTES"** se comprometen a darse mutuo reconocimiento y crédito en sus participaciones en la difusión y/o publicación de los productos finales generados durante la realización del proyecto.

QUINTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio de Colaboración tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2011.



SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las "**PARTES**" no tendrán responsabilidad por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este **Convenio Específico de Colaboración** que resulte directa o indirectamente del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivados de espacios administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las "**PARTES**".

SÉPTIMA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Las "**PARTES**" admiten que las relaciones establecidas en este **Convenio Específico de Colaboración** no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales pueden consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos o cualquier otra causa análoga.

OCTAVA. COLABORACIÓN

En razón de que la relación entre las "**PARTES**" es únicamente de colaboración, manifiestan que el presente **Convenio Específico de Colaboración** no representa, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado este **Convenio Específico de Colaboración** con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra "**PARTE**", notificándola con quince días hábiles de anticipación. En tal caso, las "**PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las "**PARTES**" convienen que cualquier modificación que altere el contenido del presente **Convenio Específico de Colaboración** deberá formalizarse por escrito a la otra "**PARTE**", notificándola con quince días hábiles de anticipación. En tal caso, las "**PARTES**" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL

Las "**PARTES**" convienen en que el personal que cada una de ellas asigne para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente **Convenio Específico de Colaboración**, se entenderá relacionado exclusivamente con



aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá la responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos o beneficiarios. Por ello, deslinda de toda responsabilidad laboral, civil o penal, a la otra **"PARTE"**.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN:

Las **"PARTES"** convienen que el presente **Convenio Específico de Colaboración** es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, será resuelta de forma conjunta y conciliatoria. No obstante lo anterior, en caso de no poder llegar a una amigable composición, se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles.

Leído el presente **Convenio Específico de Colaboración** y estando las **"PARTES"** de común acuerdo con el contenido y alcance de todas sus cláusulas lo firman por cuadruplicado, constante de ocho hojas cada ejemplar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ del mes de ____ del año dos mil once.

POR LA **"CDHDF"**

POR **"EL INFODF"**

DR. LUIS ARMANDO GONZÁLEZ
PLACENCIA
Presidente

MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD
Comisionado Ciudadano
Presidente

POR LA **"CDHDF"**

POR **"EL INFODF"**

MTRO. MARIO ERNESTO PATRÓN
Director General de Quejas y
Orientación

MTRA. MERCEDES LÓPEZ
MARTÍNEZ
Directora de Vinculación con la
Sociedad